

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber a:

Los señores Ana Elisa Cuellar, Darío, Carlos Alberó, Sandra Carolina, Carmen Yormary, Juan Jairo, William Rodolfo y Luz Fanny Mavisoy Cuellar actores dentro del expediente de reparación directa 2010-00281-01

Que:

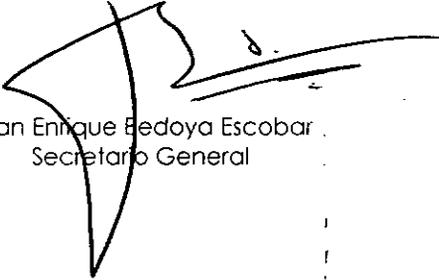
El 22 de abril de 2019 la Sección Primera de esta Corporación profirió auto admisorio con ponencia de la doctora Nubia Margoth Peña Garzón, dentro del proceso de tutela radicado bajo el No. 11001-03-15-000-2019-01445-00 promovida por Juan Domingo Mavisoy contra el Tribunal Administrativo de Nariño, mediante el cual dispuso: **"a):** Notifíquese a los magistrados de la Sala Mixta de Decisión del Tribunal Administrativo de Nariño. Remítaseles copia de la solicitud de tutela, para que si a bien lo tienen rindan informes sobre el particular, contando para ello con un término de dos (2) días a partir de la notificación de esta providencia, los cuales podrán ser enviados a la dirección electrónica ces1d2@consejoestado.ramajudicial.gov.co. **b):** Por tener interés directo en los resultados del proceso, vincúlense y notifíquese a los señores **ANA ELISA CUELLAR, DARÍO, CARLOS ALBERTO, SANDRA CAROLINA, CARMEN YORMARY, JUAN JAIRÓ, WILLIAM RODOLFO Y LUZ FANNY MAVISOY CUELLAR**, parte demandante; a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL** Y a **ECOPETROL S.A.** parte demandada en el proceso que dio origen a la presente acción. Asimismo, al **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO**, que conoció en primera instancia de la acción en mención. Remítasele copia de la solicitud de tutela a los señores Ana Elisa Cuellar, Darío, Carlos Alberto, Sandra Carolina, Carmen Yormary, Juan Jairo, William Rodolfo y Luz Fanny Mavisoy Cuellar, al Ministro de Defensa Nacional, al Comandante del Ejército Nacional, al Presidente de ECOPETROL S.A. y al Juez Noveno Administrativo del Circuito de Pasto, para que si a bien lo tienen rindan informes sobre el particular, contando para ello con un término de dos (2) días a partir de la notificación de esta providencia, los cuales podrán ser enviados a la dirección electrónica ces1d2@consejoestado.ramajudicial.gov.co. **e):** Ténganse como pruebas, en cuanto fueren conducentes y por el valor que les corresponda en derecho, los documentos aportados por el actor con la solicitud de tutela. **d):** Téngase al doctor **JESÚS RICARDO MORA GUERRERO** como apoderado especial del demandante, de conformidad con el poder obrante a folio 26 del expediente. **e):** Oficiése al Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto para que remita, en el término de la distancia, con destino al proceso de la referencia, en calidad de préstamo, el expediente identificado con el número único de radicación 2010-00281-01, contentivo de la acción de reparación directa promovida por el actor contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL Y ECOPETROL S.A.**

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Así mismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Nariño.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/LMA